

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
Bogotá D.C., 10 DE AGOSTO DE 2021

Radicación 110014003048 2020-00020-00

De conformidad con el escrito que antecede se **RECONOCE** como apoderado sustituto a la abogada **ANA MARÍA RAMIREZ OSPINA**, en los términos del poder conferido inicialmente, conforme lo dispone 75 del C. G. P.

De otra parte y observando el estado actual del proceso, al tenor del art. 317-1 del C.G. del P., se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días proceda a cumplir con la carga procesal que le corresponde, esto es, notificar al demandado según lo estipulado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación al Desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Adarve Ríos', written over a faint circular stamp.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en

ESTADO

No 046 de esta misma fecha 11
DE AGOSTO DE 2021.

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO
MORALES